*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. Nº 484-HCD-2026.-

SAN ISIDRO, 19 de agosto de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO OCTAVA REUNION – DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 19 de agosto de 2026, ha sancionado la COMUNICACION Nº 190 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 190

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para que se evalúe e implemente un protocolo de "Custodia Activa de Cercanía" para los móviles de Patrullaje Municipal (vehículos y moto vehículos) que operan en el Partido.-

ARTICULO 2º.- El protocolo mencionado en el Artículo 1 consistirá en la detención momentánea, acompañamiento visual de una escolta preventiva por parte del personal de patrullaje cuando detecten a un vecino o comerciante en el proceso de ingreso o egreso de su domicilio o local comercial, prestando especial atención a las franjas horarias de mayor vulnerabilidad (retorno laboral, apertura y cierre de comercios, y horas nocturnas).-

ARTICULO 3º.- Invítese a coordinar la aplicación de estas pautas operativas con las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que prestan servicio en el distrito, a fin de unificar criterios de prevención en el territorio.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

*r.a.p.*

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro